

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2020

RES. PRESIDENCIA Nº 440 /2020

VISTO:

La Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

## CONSIDERANDO:

Que la Dra. Dolores Amado, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 18, solicita licencia por excedencia sin goce de haberes desde el día 21 de mayo y hasta el día 19 de junio de 2020 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria solicitó licencia conforme el artículo 50 de la Res. Pres. Nº 1259/15, desde el día 22 de enero de 2020 y hasta el 20 de mayo de 2020 inclusive y a continuación solicita licencia por excedencia sin goce de haberes.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. Nº 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde conceder la licencia por excedencia a partir del día 21 de mayo y hasta el día 19 de junio de 2020 inclusive.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Dra. Dolores Amado, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, licencia por excedencia sin goce de haberes a partir del día 21 de mayo y hasta el día 19 de junio de 2020 inclusive, conforme el artículo 48 G (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de/de ar constancia en el legajo personal de Dra. Dolores Amado, y al Juzgado de Primera Instalcia en lo Benal, Contravencional y de Faltas N° 18, a fin de notificar a la interesada a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.conscipliusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 440/2020

Dr. Alberto Magues Presidente Consejo de la Magistratura

Consejo del la Magistratura Peder Aviicial de la Ciudad de Buenos Aires